

**Acta Sesión Ordinaria 01-2013****08 de Enero del 2013**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de enero del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi (ingreso a las 6:17 pm). Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 80-2012 Y 81-2012.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  1. Informe preliminar de control de acuerdos.
  2. Saludo deseándoles un magnífico año a las Comisiones Municipales, a los Concejos de Distritos, CCDRB, CCPJ y al CCCI. Pedir fechas de reunión, lugar y frecuencia para poder apoyar en la coordinación de la participación.
  3. Acta 78-2012, Artículo 20. Se somete a votación el Dictamen CHAP-16-2012 de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre Modificación Interna N°1-2013 de la Municipalidad de Belén.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°80-2012, celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil doce.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Angel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°80-2012, celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil doce.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°81-2013, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil doce.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, presenta el siguiente Recurso de Revisión. El suscrito Regidor Propietario, Miguel Alfaro Villalobos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 153 del Código Municipal, procedo a presentar Recurso de Revisión contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 81-2012, celebrada el día 20 de diciembre del 2012, en su Artículo 5. Fundamentado en los siguientes considerandos de hecho y de derecho:

1- Que nosotros como Concejo Municipal tomamos un acuerdo en la Sesión Ordinaria 72-2012 el día 13 de Noviembre del 2012 con el cual violentamos el debido proceso al indicarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que tenían 15 días para dar respuesta a la propuesta de un nuevo Reglamento del Comité de Deportes,

Acta Sesión Ordinaria 72-2012

13 de Noviembre del 2012

**ARTÍCULO 8.** Análisis del CAJ-015-2012 sobre el Reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el Oficio CAJ-015-2012 al CCDRB para su análisis y recomendación esperando su respuesta en un plazo de 15 días.

2- Que el Concejo Municipal no derogo ningún artículo del Reglamento vigente del Comité de Deportes especialmente el artículo 68 para tomar dicho acuerdo.

**ARTICULO 68.** Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, se pondrá en conocimiento al Comité Cantonal para su análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo en un plazo de un mes.

- 3- Que el Concejo Municipal tomo el acuerdo en la Sesión Ordinaria 72-2012 el día 13 de Noviembre del 2012 y este acuerdo quedo en firme en la Sesión Ordinaria 73-2012 el día 20 de Noviembre del 2012.
- 4- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén recibió la notificación del acuerdo el día 29 de noviembre 2012 y su Junta Directiva la conoció en la Sesión 47 del 01 de diciembre 2012.
- 5- Que el plazo establecido vía Reglamento de funcionamiento y organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tiene para este acuerdo es de un mes una vez conocido por su Junta Directiva (01 diciembre del 2012 al 01 de enero del 2013)
- 6- Que el Concejo Municipal de Belén sesiono por última vez en el año 2012 el día 20 de diciembre 2012.
- 7- Que el Concejo Municipal de Belén vuelve a sesionar hasta el día 08 de enero del 2013 según acuerdo y publicación en la Gaceta.
- 8- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por motivo de acuerdo y publicación en la gaceta vuelve a sesionar en enero 2013.
- 9- Que por motivo de suspensión de sesiones, días feriados, vacaciones y cierres administrativos de fin de año tanto de la Municipalidad como del Comité de Deportes, la fecha para cumplimiento del acuerdo se corre automáticamente.
- 10- Que el Concejo Municipal de Belén tomo el acuerdo de aprobar el Reglamento de funcionamiento y organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en la fecha 20 noviembre 2012, fecha en la cual el plazo que tenia la Junta Directiva del Comité no había expirado según artículo 68 del Reglamento Vigente.

Por Tanto. Insto y solicito con todo el respeto que se acoja el presente recurso de revisión, y se apruebe el siguiente acuerdo: Establecer el plazo en el cual la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe dar respuesta al acuerdo del Concejo Municipal para que se pronuncie sobre la propuesta del nuevo reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, menciona que se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión anterior, además, pregunta, ¿ si rechazamos el Recurso de Revisión se irá al Tribunal Contencioso y el Reglamento? Y esto nos urge. Deberíamos hacer la consulta al asesor legal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el Regidor Desiderio Solano, debe votar porque el Recurso se esta presentando el día de hoy. Considera que si se dio el tiempo

prudencial para que fuera analizado por el Comité de Deportes y realizaran aportes y correcciones, pero no se recibieron. El más interesado que es el Comité de Deportes, debieron enviar una nota solicitando que ampliaran el plazo, hubiera sido lo más indicado, porque tienen o no interés?.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que el Concejo tomó el acuerdo de dar 15 días al Comité de Deportes para analizar el Reglamento, pero el Reglamento vigente dice que es un mes. El Comité de Deportes nombro una Comisión y estaban en trámite los Juegos Nacionales, igual se dio el cierre de fin de año, todo eso atraso.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, informa y asegura que hizo la misma consulta, porque el proceso de revisión de este Reglamento, empezó en noviembre o diciembre del 2010 y aún no se ha podido terminar; sin embargo es el mismo proceso y ya se ha sobrepasados los plazos del artículo referido en varias ocasiones. Aclara que los 10 días de consulta empiezan a correr hasta que salga publicado en La Gaceta.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Angel Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA M<sup>a</sup> Lorena Vargas: PRIMERO:** Aceptar el Recurso de Revisión presentado. **SEGUNDO:** Establecer como fecha límite para que la Junta Directiva del Comité de Deportes, pueda presentar observaciones a la propuesta de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes, el día 22 de enero del presente año.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Angel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°81-2012, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil doce.

### CAPÍTULO III

#### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

#### ARTÍCULO 3. Informe preliminar de control de acuerdos.

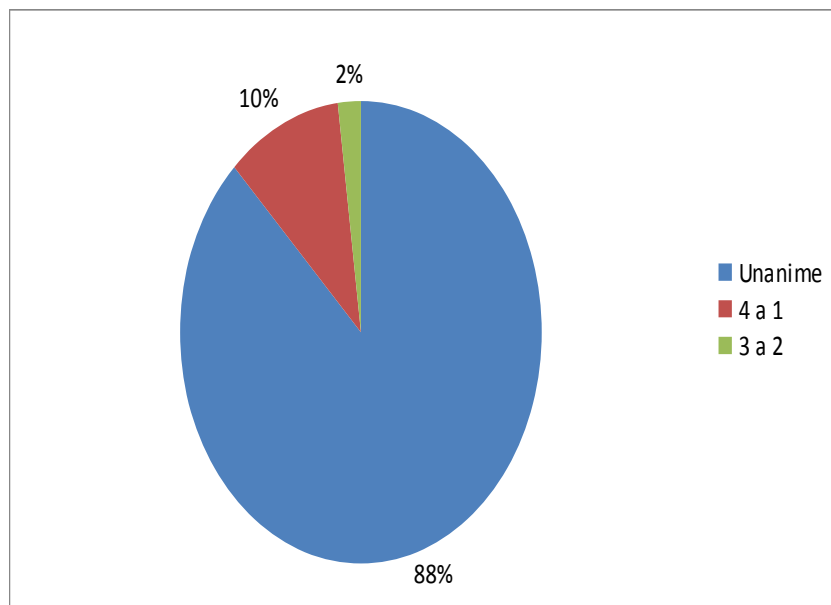
Acta	Ord. / Extr	Artículo	sin acuerdo	3 a favor	4 a favor	Unánime	ADA	total acuerdos
27-2012	E						0	Hay artículos sin acuerdos y otros tienen más de un acuerdo
28-2012	O	44	2	1	6	36	2	
29-2012	O	39		0	3	33	5	
30-2012	O	39		1	2	29	6	
31-2012	E	3		0	1	2	1	
32-2012	O	47	3	2	7	35	4	
33-2012	O	53	6	0	8	39	10	
34-2012	E	4	3			1	1	
35-2012	O	46	5		6	35	3	

Municipalidad de Belén

BORRADOR

36-2012	E						0	
37-2012	O	38	1		1	36	2	
38-2012	O	36	3		4	29	1	
39-2012	E	2		1	3	1	0	¿?
40-2012	O	40	7	2	2	29	5	
41-2012	O	47	7	3	9	28	0	
42-2012	E	1			1			
43-2012	O	35	4		7	24		
44-2012	O	42	5		5	32		
45-2012	E	2	2			0		
46-2012	O	35	3		5	27		
47-2012	O	27	4	1	2	20		
48-2012	O	42	8		6	28		
49-2012	E	2	2	0	0	0	0	
50-2012	O	53	5	1	1	46		
51-2012	O	46	12	1	0	33		Se incorpora Luis Z
52-2012	E	2	2	0	0	0	0	
53-2012	O	42	3	0	1	38		
54-2012	O	55	10	0	0	45		
55-2012	E	2	2	0	0	0	0	
56-2012	E	1	1	0	0	0	0	
57-2012	O	40	5	0	3	32	1	
58-2012	O	34	3	0	2	29	6	
59-2012	E	1	0	0	1	0		
60-2012	E	1	0	1	0	0	0	
61-2012	O	37	7	0	2	28		
62-2012	O	55	3	0	7	45	2	
63-2012	E	2	0	0	0	2	1	
64-2012	O	49	5	1	2	41	6	
65-2012	O	32	2	1	0	29	3	
66-2012	E	3	1	0	0	2		
67-2012	O	52	3	5	0	48	1	el artículo 28 tiene 5 acuerdos 4 de 3
68-2012	O	41	3	0	0	38	2	
69-2012	E	2	0	0	0	2		
70-2012	O	41	2	0	0	39	3	
71-2012	E	2	0	0	0	2		
72-2012	O	39	5	1	5	28	5	
73-2012	E	6	0	0	4	2	2	sin lo
74-2012	O	39	3	3	11	22	5	
75-2012	O	46	6	0	6	34	7	
76-2012	O	39	7	1	0	31	2	
77-2012	E	2	2	0	0	0	0	
78-2012	O	44	3	0	8	34	6	dos acuerdos en el artículo 1
79-2012	E	1	1	0	0	0	0	
80-2012								
81-2012								
				26	131	1114		1271 acuerdos del 3 de mayo al 13 dic 2012

Unanime	1114,00	88%
4 a 1	131,00	10%
3 a 2	26,00	2%
Total	1271,00	100%



La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, enumera que hemos sabido trabajar de forma coordinada y haciendo consenso, siéntanse satisfechos y reconozcamos el esfuerzo que hemos hecho, porque aquí trabajamos todos, con el apoyo de los compañeros que aquí vienen como Síndicos y Alcaldía, porque somos un órgano colegiado. Anteriormente este mismo trabajo lo había realizado la Secretaría y habíamos obtenido un 84% de acuerdos por unanimidad, ahora es un 88 %

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en la estadística y los datos cuantitativos no hay interpretación personal, esto se puede hacer todos los años, para ver el trabajo en equipo, porque hay temas que no pensamos igual y la estadística es importante porque nos permite hacer proyecciones, por ejemplo la renuncia de Rodrigo Arias a su candidatura esta basada en estadísticas, solicita que enviemos la información a la pagina web de la Municipalidad, porque es mas información de la Administración la que se publica y debemos utilizarla como Concejo, porque Costa Rica entro como Gobierno Digital a nivel internacional, no son muchos los países que están en esta plataforma tecnológica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar y comunicar a los medios de comunicación como parte de la rendición de cuentas a la comunidad.

**ARTÍCULO 4.** Saludo deseándoles un magnífico año a las Comisiones Municipales, a los Concejos de Distritos, CCDRB, CCPJ y al CCCI (Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional). Pedir fechas de reunión, lugar y frecuencia para poder apoyar en la coordinación de la participación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Enviar saludo muy especial deseando un magnífico año 2013 para todos y todas. **SEGUNDO:** Solicitar la información sobre fechas de reunión, lugar y frecuencia para poder apoyar en la coordinación de la participación.

**ARTÍCULO 5.** Acta 78-2012, Artículo 20. Se somete a votación el Dictamen CHAP-16-2012 de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre Modificación Interna N°1-2013 de la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar el Oficio CHAP-16-2012 de Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna N°1-2013. **TERCERO:** Comunicar a la Administración para lo que corresponda.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

##### **INFORME DEL VICE ALCALDE.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AM-MC-005-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria No.01-2013, programada para celebrarse hoy martes 08 de enero de 2013; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AM-MC-001-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos memorando 02-2013, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde da respuesta al trámite 5412 presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción de Belén. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

De acuerdo al trámite número 5412 de fecha 19 de diciembre del 2012, presentado por el señor William Murillo Montero, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción de Belén, donde solicita el permiso formal para la realización de una feria de verano con venta de licor a realizarse durante los días del 01 al 03 de febrero de 2013, en las instalaciones del salón comunal de la Asunción de Belén, por lo que solicita una patente

temporal para el expendio de licores para la realización de dicho evento, esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para recaudar fondos y sufragar los gastos propios de la Asociación, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Angel Zumbado:** Someter a estudio del Concejo Municipal, para votación el jueves 10 de enero.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AM-MC-003-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 143-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 30 de noviembre de 2012. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis comparativo y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AM-MC-006-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M 05-2013, suscrito por la licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, Encargado de Presupuesto, mediante el que presenta la propuesta para la Modificación Interna N°02-2013. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y gestión de trámites correspondientes para su aprobación.

Adjunto le remito la Modificación Interna 02-2013, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢10.561.392,26 colones. Dicha modificación se realiza con el fin de darle continuidad al servicio público brindado por el Centro Infantil Modelo Belemita, según informe de Recursos Humanos INF-RH-025-2012, en donde realiza una propuesta para la creación temporal de puestos de trabajo en el servicio denominado, Centro Infantil Modelo Belemita, para un periodo de cuatro meses, debido de que aún el proceso para la incorporación del Centro Infantil, a la Red



Nacional de Cuido y Educación Infantil no se ha concretado. Se le remite copia del oficio INF-RH-025-2012 suscrito por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Proceso de Recursos Humanos y el oficio ADS-001-2013, elaborado por la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área Social.

#### Área Social

#### 1. Centro Infantil Modelo Belemita

#### 1.1 Actividad Ordinaria

#### 1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
214-01	10.561.392,26	-Remuneraciones (9.671.392,26) -Servicio de Energía Eléctrica (120.000,00) -Servicio de Telecomunicaciones (120.000,00) -Servicios Generales (110.000,00) -Alimentos y Bebidas (400.000,00) -Combustibles y Lubricantes (140.000,00)

#### 1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-01	4.561.392,26	-Prestaciones Legales
213-02	6.000.000,00	-Fondo para Centro Infantil

No omito manifestarle que la suma de ¢4.561.392,26, rebajada de la subpartida de Prestaciones Legales, de la meta 106-01 de la Unidad de Recursos Humanos, deberá devolverse, ya sea por medio de un Presupuesto Extraordinario o una modificación Presupuestaria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal, para resolver el 10 de enero.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AM-MC-002-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos memorando UPU 052-2012, suscrito por Ligia Franco García, de la Unidad de Planificación Urbana, donde da respuesta al trámite 4880 presentado por los vecinos de la Urbanización La Amistad, donde solicita revocar un presunto permiso de construcción o cambio de suelo. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sra. Karla Arias Cascante  
Vecinos Barrio La Amistad

Hemos recibido el trámite 4880 mediante el cual los vecinos firmantes expresan su oposición a la construcción de un salón comunal en el parque y solicitan revocar el permiso o cambio de uso de suelo ya emitido por la municipalidad, al respecto les informamos que esta institución no ha otorgado ningún permiso de construcción para construcciones en el sitio de interés. Por otra parte se aclara que no se ha planteado ningún cambio de uso de suelo, puesto que el uso de suelo previsto para el predio en el cual se ubica el parque es de Facilidades Comunales, por lo que de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana en su artículo 40 *Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; ....los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar las facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego los adquirientes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad.* SIC. (el subrayado no es original)

Es claro entonces que el uso de salón comunal o multiuso es compatible con el destino previsto para el terreno, a saber, Facilidades Comunales. Teniendo en cuenta que de acuerdo con el mapa oficial del fraccionamiento de la urbanización La Amistad, el área correspondiente a parque se ubicó en un predio diferente al señalado en el trámite 4880 y en vista de haberse perdido dicho terreno por embates del Río Bermudez. Durante el año 2010 y en atención a las solicitudes de los vecinos de la Urbanización y de la junta de vecinos se determinó utilizar el lote remanente para satisfacer la necesidad de un espacio de juegos para los niños de La Amistad, lo anterior en vista de identificarse ésta, como una de las zonas de mayor densidad poblacional del cantón y en situación de desventaja social. Igualmente se tiene que la actividad de parque armoniza con lo descrito en el artículo 40 de la LPU, en vista de haberse perdido el terreno original de parque y por haber sido este el uso solicitado por los vecinos en dicho momento.

Así las cosas, se elaboró un diseño de sitio que contempló tanto la instalación de juegos infantiles así como la futura construcción de un salón multiuso, esto a petición de los vecinos dicho diseño contó con la aprobación de la entonces junta de vecinos. Se dispuso entonces la remodelación del parque como una primera etapa y como una primera inversión en la zona, esto de acuerdo con el contenido presupuestario disponible en ese momento. Durante este año, la nueva junta de vecinos se apersonó a la Municipalidad para solicitar la colaboración institucional para la futura construcción del Salón multiuso, en vista de no contarse con presupuesto para atención de mejoras en parques, se indicó que la única colaboración que podría ofrecerse sería técnica mediante la elaboración de un anteproyecto, mismo que se elaboró con la participación de un Trabajo Comunal Universitario. Este anteproyecto consideró la ubicación del salón preservando el área de juegos infantiles y aprovechando parte de la losa de concreto que existe en el sitio, de manera que se desarrollen armónicamente ambas actividades.

Evidentemente cuando se atiende una junta de vecinos o bien una Asociación de Desarrollo, se parte del hecho que las peticiones o proyectos que se presentan se hacen en representación de los vecinos en general, por lo que no se considera que se puedan presentar diferencias de criterios como en esta ocasión. Así las cosas se recomienda tanto a la Junta de Vecinos, como a los vecinos

en general, conciliar sus desacuerdos y tener una visión en conjunto de los proyectos que aspiran a desarrollar con miras siempre a satisfacer el bienestar común. Por otra parte se atiende su trámite 5324, mediante el cual se señalan una serie de anomalías presentadas en el parque de la Urbanización, al respecto le indicamos que dichas estructuras fueron instaladas por la actual Junta de Vecinos pero que las mismas no tramitaron ningún tipo de permiso ante la municipalidad, por lo que se procederá a trasladar su trámite a la Unidad de Ingeniería para que sea conocido por la Inspección Municipal para lo que corresponda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

## CAPÍTULO V

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el oficio SVA-382-2012, trámite 02 de Siany Villalobos Arguello, Diputada, Asamblea Legislativa. En relación con los proyectos para construcción y equipamiento de los EBAIS de barrio Escobal y de la Ribera, me permito remitirles copia del oficio GIT-36071-2012 del 4 de diciembre en curso, suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, con el fin de que le den seguimiento a los referidos proyectos.

GIT-36071-2012

Asunto: Proyectos Construcción y Equipamiento de las Sede de EBAIS de la Ribera y Escobal de Belén, Heredia.

Brindo atención a su oficio SVA-362-2019, trasladado a esta Gerencia por nuestra Presidenta Ejecutiva, Dra. Ileana Balmaceda Arias mediante el documento PE-51.741-12. Sobre el particular, esta institución agradece a la Municipalidad de Belén, por la donación de los terrenos para la construcción de las Sedes de EBAIS de Escobal y Belén. Se conoce del desarrollo alcanzado hasta hoy para ambos proyectos específicamente en cuanto a la existencia de los terrenos y el avance logrado en cuanto a los estudios técnicos preliminares. Estos avances fueron comunicados mediante oficio GIT-35581-2012 (adjunto) a la Gerencia Médica como instancia institucional encargada de definir las prioridades de proyectos de construcción de nuevas sedes de EBAIS, a fin de que sean tomados en cuenta como parte de los criterios a considerar.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, cree que ya la comunidad hizo el esfuerzo y regaló los lotes, para los Ebais de La Ribera y uno para Escobal, mucha gente ayudó a recoger dinero para realizar los estudios, que mas quieren con una comunidad que colabora tanto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que debemos tener una comunicación directa con la Gerencia Médica de la CCSS, dándole seguimiento a este Oficio, porque llevamos aproximadamente 2 años de trámites, la tarea de la Municipalidad ha sido concluida, tenemos

derecho a una respuesta, porque la gente pregunta que paso con los Ebais y es molesto estar diciendo que no sabemos, aunque la Comisión de Salud hace una labor bastante loable no tiene el mismo peso que el Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer profundamente las gestiones realizadas con la esperanza de que continúen hasta lograr los objetivos. **SEGUNDO:** Insistir ante las autoridades de la CCSS especialmente a la Dra. Balmaceda para que se establezca un plazo para la construcción de estas obras y a los señores Diputados y señoras Diputadas de Heredia la enorme necesidad de concluir las obras de los EBAIS de Barrio Escobal y del distrito de La Ribera del Cantón de Belén. **TERCERO:** Trasladar una copia a la Comisión de Salud para su análisis y recomendación para redactar nota a la Dra. Balmaceda que será enviada por el Concejo.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el trámite 6 de Bernardo José Rodríguez Quirós, Promotor del Grupo Comunal Ambiental Raíces Belén, Teléfono: 2293-565/ 8359-4137. Reciban un cordial saludo y un muy feliz año nuevo. Mis felicitaciones por su esfuerzo y dedicación constante por construir cada día un Belén mejor. Aprovecho para comentarles que por medio de la organización para la cual colaboro actualmente, la Asociación Terra Nostra, dichosamente he sido seleccionado entre más de 60 postulantes de diferentes partes del mundo para formar parte del programa internacional de formación de jóvenes líderes promovido por la organización COLLABRIV, con sede en San Francisco, California, COLLABRIV- Global Collaboration for the Global Generation- es una organización no gubernamental cuya visión es “Un momento donde las mujeres y hombres, de todas las naciones, comiencen sus carreras profesionales con la motivación y capacitación práctica necesaria con el objetivo de adquirir habilidades indispensables para la vida”. Los objetivos de COLLABRIV son crear un programa de capacitación modelo, que tenga gran alcance, que sea rentable, escalable y trabajar con personas e instituciones alrededor del mundo de manera tal que en conjunto se pueda hacer crecer el modelo COLLABRIV y apoyar el desarrollo de esfuerzos similares. Para más información acerca de COLLABRIV puede visitar su sitio web [www.collabriv.com](http://www.collabriv.com)

El programa inaugural de COLLABRIV recibe 12 jóvenes líderes comprometidos, de diferentes partes del mundo (con edades entre los 21 y 26 años) con un programa intensivo de seis meses de duración que combina un equipo multinacional que estará realizando una pasantía en una organización local, una capacitación en liderazgo con certificado de participación de la facultad del Saint Mary's College, además, recibirán tutorías por parte del equipo de COLLABRIV y voluntarios de la comunidad y por último, se les dará la oportunidad de una profunda inmersión en la comunidad a través del diario vivir con las familias locales que hospedarán a los pasantes, excursiones y muchas más oportunidades. En mi caso, será pasante en la empresa de Carácter Social Rising Sun Energy Center, dedicada a la promoción de energías limpias y la mitigación de los gases de invernadero, causantes del cambio climático. Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el motivo de solicitarles la ayuda económica que este dentro de sus posibilidades, ya que el monto que debo alcanzar para poder realizar la experiencia es de alrededor de los \$6.000 (alrededor de 3 millones de colones), es por esto que cualquier aporte nos ayudará a alcanzar la meta económica.

Estoy seguro que esta oportunidad me beneficiará tanto a nivel personal como a nuestra comunidad belemita. Desde hace varios años ya, mediante la promoción de la participación juvenil mediante grupos como el Comité Cantonal de la Persona Joven, el grupo comunal ambiental Raíces Belén, la Peña Cultural Belemita y la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, he encontrado en la labor comunal desinteresada una vocación la cual se verá fortalecida mediante este tipo de experiencias y garantizo que el conocimiento que adquiriré será proyecto de la manera más positiva hacia nuestra comunidad y transmitido a otras y otros jóvenes líderes de Belén en el país. Agradezco enormemente la atención y la colaboración que me puedan brindar para cumplir esta meta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece muy importante este reconocimiento, porque muchas personas participaron a nivel mundial, dentro de los 60 escogidos esta Bernardo Rodríguez, ha sido seleccionado, no debemos quedarnos solo en el discurso de apoyar a los jóvenes, sino colaborar con la ayuda económica para cubrir algunos gastos, es un gran honor representar al Cantón, en San Francisco California, también le dará posibilidad de adquirir muchos conocimientos, el curso son 6 meses, por eso pide la posibilidad de colaborar, sería importante poder ayudarlo.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, establece que no conoce cuál es el procedimiento para poder colaborar y por ello solicita la ayuda de la Administración para buscar urgentemente la forma legal y oportuna para hacerlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Solicitar a la Alcaldía su colaboración para la búsqueda de fondos para poder apoyar tan importante proyecto.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio 13981, DFOE-DI-3894 del Lic. Navil Campos, Gerente de Area, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Denuncias e Investigaciones, Contraloría General de la República. Asunto: Disposiciones en torno a la investigación realizada sobre la autorización y el control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal. Esta Contraloría General llevo a cabo una investigación relacionada con el presunto incumplimiento de deberes y omisión en el cobro, manejo y administración de fondos públicos, relacionados específicamente con la ejecución de eventos públicos llevados a cabo en el Centro de Eventos Pedregal. De conformidad con los resultados de la investigación realizada se detectaron los siguientes hechos, los cuales este órgano contralor considera importante hacer resaltar:

a) Sobre el control ejercido por la Administración Municipal, en el otorgamiento de permisos para la realización de espectáculos públicos en el Centro de Eventos Pedregal.

i) El 4 de febrero de 2011, mediante el oficio Nro. 013-2011, la Unidad de Desarrollo Urbano, ordenó a los representantes de la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, paralizar inmediatamente las obras constructivas que se estaban llevando a cabo en las instalaciones de Pedregal, debido a que no contaban con el respectivo permiso de construcción. En ese oficio se indica literalmente: "(...) se clausuran dichas obras con sellos de ésta Municipalidad a partir de la notificación del presente oficio

*y se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles para poner a derecho la situación”.*

ii. El 15 de marzo de 2011, el señor Rafael Ángel Zamora Fernández, Presidente de Inmobiliaria ZF S.A., mediante nota sin número dirigida al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal; se compromete a cumplir con lo que él define *“Compromiso de Trámite de Permisos de Construcción para poner a derecho la situación de instalaciones varias localizadas en la finca inscrita en el Partido de Heredia, matrícula de folio real 40185975-000.”*. Trámite que se complementa con varias notas posteriores presentadas ante esa Municipalidad<sup>1</sup>.

iii. El 5 de mayo de 2011, mediante oficio Nr o. 2528/2011, la Secretaría Municipal le comunicó al Alcalde el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el artículo 28 de la Sesión Ordinaria Nro. 25-2011, celebrada el 26 de abril de 2011. En dicho acuerdo se solicita el expediente de la empresa Pedregal referente a los permisos de construcción otorgados en los últimos 5 años. Dicho expediente es presentado en la Sesión Ordinaria Nro. 36-2011, celebrada el 14 de junio de 2011.

iv. El 16 de junio de 2011, mediante la Resolución Nro. 237-2011, la Unidad Tributaria resolvió *“(...) aprobar el evento denominado “EXPHORE-2011” que se realizaría durante los días 21, 22 y 23 de Junio del 2011, en las instalaciones de la empresa Eventos Pedregal Sociedad Anónima...”*

v. El 27 de setiembre de 2011, mediante Resolución Nro. 322-2011, la Unidad Tributaria, aprobó la *“(...) solicitud para realizar la feria denominada AUTOFERIA 2011, que consta de una exposición de vehículos usados que se llevaría a cabo del día 28 de setiembre al 2 de octubre de ese año, en las instalaciones de la empresa Eventos Pedregal S.A....”*.

vi. Con oficio Nro. AI-95-2011, del 5 de diciembre de 2011, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén *“(...) insta a la administración municipal, a analizar el cumplimiento de la normativa de construcción por parte de la empresa Inmobiliaria ZF S.A., y con fundamento en ello considerar las acciones legales a tomar, con respecto a la licencia comercial y la utilización de las instalaciones para la realización de actividades lucrativas”*. (El resaltado no corresponde al original)

vii. El oficio anterior fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nro. 75-2011, del 13 de diciembre de 2011, en la que ese órgano colegiado acordó indicarle al Alcalde proceder de inmediato con el cumplimiento de lo señalado por el Auditor Interno.

viii. Ese mismo día 13 de diciembre de 2011, con resolución Nro. 435-2011 emitida por la Unidad Tributaria, se resolvió *“(...) no dar trámite a ninguna solicitud para eventos públicos y lucrativos que se pretendan desarrollar en las instalaciones que están ubicadas en la finca folio real 40185975-000, propiedad de la sociedad Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima”*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver las notas sin número presentadas por el Sr. Rafael Ángel Zamora Fernández, ante la Municipalidad de Belén en las siguientes fechas: 25 de mayo y 03 y 20 de junio; todas de 2011.

<sup>2</sup> El 16 de enero de 2012, mediante resolución Nro. 25-2012, el Coordinador de la Unidad Tributaria declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución Nro. 435-2011, se confirma en todos sus extremos lo dispuesto en la resolución

ix. Posteriormente, el 23 de enero de 2012, la Oficina de Ingeniería de la Municipalidad de Belén, concedió a Inmobiliaria ZF S.A., el permiso de construcción Nro. 8502, por haber cumplido con los requisitos correspondientes, indicando que dicha licencia se otorgaba únicamente para la remodelación de los galpones existentes (*"P.C. 6736--2005. Planos OC-546626. Visado N° 032-2012 del Cuerpo de Bomberos, Departamento de Ingeniería"*).

x. En esa misma fecha, al conocerse del otorgamiento del citado permiso de construcción, el Alcalde Municipal ordena mediante las Resoluciones Nro. AM-R-010-2012<sup>3</sup> y AM-R-011-2012<sup>4</sup>, que se dé trámite de nuevo a aquellas solicitudes para eventos públicos y lucrativos que se pretendan desarrollar en la finca del partido de Heredia matrícula folio real 185975-000.

xi. El 20 de marzo de 2012, la Unidad de Desarrollo Urbano, mediante Memorando MDU-018-2012, señaló la existencia de obras realizadas a los costados del edificio que alberga el Centro de Eventos Pedregal, las cuales no cuentan con permisos de construcción, incluido el adoquinado de la antigua cancha de fútbol.

xii. Posterior a esa fecha, la Unidad Tributaria autorizó la ejecución de varios eventos a efectuarse en el Centro de Eventos Pedregal, con la salvedad e indicación puntual por parte de esa Administración, de que las actividades debían realizarse únicamente en los sectores para los cuales la Unidad de Desarrollo Urbano había otorgado el permiso de construcción Nro.8502. Algunas de las resoluciones mediante las cuales se aprueban estas actividades son las siguientes: 32-2012, 64-2012, 175-2012, 210-2012, 266-2012 y 292-2012, todas ellas emitidas por la Unidad Tributaria.

xiii. De las resoluciones mencionadas en el punto anterior, resulta importante destacar la resolución Nro. 64-2012, mediante la cual se aprobó a la Asociación de Importadores de Vehículos y Maquinaria el evento denominado EXPOMOVIL 2012, en las instalaciones de la empresa Eventos Pedregal. En esa Resolución se autorizó el evento con la observación de que las actividades debían realizarse solamente en las zonas que contempla el permiso de construcción otorgado por la Unidad de Desarrollo Urbano. Pese a lo anterior, cuando los funcionarios municipales realizaron la inspección determinaron que la actividad se realizaba en varios sectores del Centro de Eventos Pedregal para los cuales no se contaba con el permiso de construcción, por lo que mediante la resolución Nro. 071-2012, del 5 de mayo de 2012, la Unidad Tributaria, le ordenó al Señor Rafael Ángel Zamora Fernández, en calidad de representante de la empresa Eventos Pedregal Sociedad Anónima, *"(...) suspender la actividad de ventas de comida, ubicado en el anexo sur al centro de eventos y coordinar con la Asociación de Importadores de Vehículos y Maquinaria, desalojar el denominado Salón Cahuita que está siendo utilizado en exhibición de vehículos."* En la citada resolución se comunicó al Sr. Zamora que el área ampliada y el anexo al Centro de Eventos estaban

---

recurrida y se admite ante el Alcalde Municipal el recurso de apelación.

<sup>3</sup> Resolución del Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto a la Resolución Nro. 435-2011.

<sup>4</sup> Resolución del Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto a la Resolución Nro. 001-2012.

clausurados por no contar con permisos de construcción. En consecuencia no podían alquilar esta infraestructura para futuros eventos<sup>5</sup>.

xiv. Posteriormente, el 15 de mayo de 2012, mediante oficio Nro. AI-30-2012, la Auditoría Interna remitió al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, la Relación de Hechos Nro. RH-AI-03-2012, sobre la autorización de actividades lucrativas efectuadas en el Centro de Eventos Pedregal. En ese documento se recomendó la apertura de un procedimiento administrativo por eventuales responsabilidades. Esto fue comunicado al Concejo Municipal mediante oficio Nro. AI-31-2012.

xv. El 20 de junio de 2012, cuando se llevó a cabo la inspección por parte de los funcionarios municipales, la Policía Municipal de la Municipalidad de Belén emitió el acta de fiscalización Nro. 0003, en la cual se indica: *“Se acompaña al señor Gerardo Villalobos Acuña céd 1-602-79, al salón eventos pedregal actividad denominada EXPHORE, en solicitud de permisos del sector de parqueo el cual no los tiene, se levantó dicha acta a solicitud del señor Villalobos encargado del Departamento Tributario.”* En razón de las anomalías constatadas según el acta de fiscalización Nro. 03, la Policía Municipal procedió en esa misma fecha, con el cierre cautelar del local comercial denominado Salón de Eventos Pedregal.

xvi. El 28 de junio de 2012, fecha a partir de la cual la Autoridad Tributaria autorizó el evento denominado EXPO Casa y Decoración 2012<sup>6</sup>; la Policía Municipal emitió el acta de fiscalización Nro. 06, en la que indica, refiriéndose a una visita efectuada al Centro de Eventos Pedregal: *“En dicho establecimiento se detectan las siguientes anomalías: / Salón denominado como Cahuita se hubican (Sic) en varios puestos de comida los cuales no tienen autorización para ser ocupado y de igual forma se hubican (Sic) varios vehículos en el parqueo del mismo lugar, este no cuenta con el permiso respectivo, esta fiscalización se realiza con Gerardo Villalobos de Tributaria.”* En ese momento, conociendo las irregularidades citadas, la Policía Municipal procedió con el cierre cautelar del local comercial denominado Centro de Eventos Pedregal.

xvii. El 22 de agosto de 2012, mediante el oficio Nro. AI-60-2012, la Auditoría Interna remitió al Alcalde Municipal, la Relación de Hechos Nro. RH-AI-04-2012, sobre la remodelación y ampliación del Centro de Eventos Pedregal. En este documento se contemplan aspectos relativos al trámite de permisos de construcción y control del desarrollo de obras relacionadas con ese Centro de Eventos. Asimismo se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo por eventuales responsabilidades. Dicho documento también fue comunicado al Concejo Municipal mediante el oficio Nro. AI-61-2012 de 22 de agosto de 2012.

xviii. Mediante el oficio Nro. AI-62-2012 del 22 de agosto de 2012, la Auditoría Interna remitió al Alcalde Municipal el Informe Nro. INF-AI-02-2012 sobre la remodelación y ampliación del Centro de Eventos Pedregal y actividades lucrativas llevadas a cabo en esas instalaciones. En ese documento se concluye, entre otras cosas lo siguiente: *“En la finca 185975 de inmobiliaria ZF S.A., desde*

---

<sup>5</sup> Para el Recurso de Revocatoria contra la resolución Nro. 071-2012, ver Resolución Nro. 115-2012 emitida por la Unidad Tributaria.

<sup>6</sup> Ver Resolución Nro. 210-2012, emitida por la Unidad Tributaria el 06 de junio de 2012.



*febrero del 2011, se han construido obras relacionadas con el Centro de Eventos Pedregal, sin permiso de la Municipalidad y sin la viabilidad previa, por parte de la Secretaría Técnica Ambiental, en contravención de normativa legal y reglamentaria vigente. De todas esas obras, solo la remodelación de tres salones cuenta con permiso de la Municipalidad.”*

xix. El 28 de agosto de 2012, en la Sesión Ordinaria Nro. 53-2012, el Concejo Municipal conoció el oficio Nro. AI-63-2012, por medio del cual el Auditor Interno les remitió el “INFORME INF-AI-02-2012 REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS PEDREGAL Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS LLEVADAS A CABO EN ESAS INSTALACIONES”. En la discusión del acta correspondiente a esa sesión, se indica que los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese documento fueron comentados el 16 de agosto del 2012, con varios funcionarios de la Municipalidad, entre ellos, el Ing. Horacio Alvarado B. Alcalde<sup>7</sup>.

xx. El 24 de setiembre de 2012, la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén mediante la resolución Nro. 298-2012, resolvió “Suspender la licencia número 10280 a la empresa Sociedad Eventos Pedregal Sociedad Anónimo cédula jurídica número 3-101-152580, cuyo representante legal es el señor Rafael Ángel Zamora Fernández.” Esta suspensión se da como resultado de varias actividades realizadas en el Centro de Eventos Pedregal, sin contar con el permiso respectivo de la Municipalidad de Belén. Esto generó la no autorización por parte de la Unidad Tributaria de solicitudes de eventos a realizarse en Pedregal, entre ellos, el evento Vive la Expo 2012, el cual fue rechazado mediante la Resolución Nro. 335-2012; la “ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA C.C.S.S 2012”, rechazada mediante resolución Nro. 352-2012; y la “AUTOFERIA 2012”, rechazada mediante la resolución Nro. 353-2012.

xxi. El 18 de octubre de 2012, el Alcalde Municipal emitió la Resolución Nro. AM-R-141-2012, mediante la cual resuelve “(...) mantener la clausura de las obras realizadas sin licencia municipal en la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real, N° 185975, propiedad de la empresa inmobiliaria ZF, S.A.”<sup>8</sup>

xxii. El 19 de octubre de 2012, pese al rechazo del evento Vive la Expo, dado según Resolución Nro. 335-2012, la Policía Municipal emitió el acta de inspección Nro. 04-2012, en la cual indicó: *Al ser las 11:09 horas del diecinueve de octubre de dos mil doce, pudimos constar lo siguiente: / En la entrada del centro de eventos se leía una valla publicitaria que se hacía publicidad de la actividad denominada VIVE LA EXPO 2012 que se estaba realizando en ese lugar a partir del 19 de octubre y se extendía hasta el 21 del mismo mes, al llegar al lugar nos identificamos como funcionarios de la Municipalidad de Belén, y solicitamos permiso de entrada, a lo que el señor Hugo Díaz Corrale,. Encargado de la seguridad de la empresa Pedregal, nos manifestó de forma arbitraria que no nos*

---

<sup>7</sup> El Concejo Municipal mediante acuerdo solicitó que se les mantuvieran informados sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

<sup>8</sup> Las obras son: la ampliación del denominado Centro de Eventos Pedregal, puente sobre el río Bermúdez, un tramo de calle al final de ese puente, obras que son utilizadas como salida del parqueo del citado centro, puente vehicular (losa de concreto y bastiones, vigas), áreas adoquinadas, capas asfálticas en zonas de protección, aceras en la margen del río, entubamiento, desvío de una quebrada y movimientos de tierra en área de protección, relleno de tierra y nivelado para uso de parqueo, sobre la margen derecha del cauce.

*permitía la entrada y que nos solicitaba el desalojo de esas instalaciones por orden de la administración.”*

xxiii En virtud de lo expuesto en el punto anterior, el 23 de octubre de 2012, la Unidad Tributaria emitió la Resolución Nro. 344-2012, mediante la cual resuelve lo siguiente: *“(…) Sancionar a la empresa Eventos Pedregal Sociedad Anónima, con una multa equivalente a tres salarios base según se desprende del artículo 2 de la Ley 7337, cuyo monto asciende a la suma de 1,081,800,00 que deberán ser cancelados en las cajas recaudadoras que la Municipalidad de Belén, tiene habilitadas para tales efectos.”*

xxiv. El 14 de noviembre de 2012, pese al rechazo de la actividad “AUTOFERIA 2012”, dado mediante la resolución Nro. 353-2012, la Policía Municipal emite el acta de inspección Nro. 05-2012, sobre la observación realizada en las instalaciones del Centro de Eventos Pedregal. En ella se indica: *“Al ser las 11:40 horas del catorce de noviembre de dos mil doce, se puede ver que se estaba realizando el cobro de dos mil colones por vehículo, ya dentro del centro de eventos hay una exposición de vehículos en los salones Tamarindo, Montezuma y Corcovado y venta de comidas en el salón Cahuita. Dentro del área de comidas encontramos venta de perros calientes y churros en un puesto, y en segundo puesto se observa comida formal como casados y otros, además de varias mesas y sillas para el uso de los clientes. / En la parte externa de los salones Tamarindo, Montezuma, Corcovado, conocido como el boulevard del centro de eventos hay una exposición de motos, cuadraciclós; En el parqueo encontramos cerca de 150 vehículos de los clientes de la feria ubicados en la parte frontal del Centro de Eventos, lo que en alguna vez fue la cancha del estadio pedregal...”*

xxv. Finalmente, el 4 de diciembre de 2012, el señor Gonzalo Zumbado Z., Coordinador de la Unidad Tributaria emitió el Memorando Nro. 169-2012, dirigido al Alcalde Municipal, en el que señala en lo de interés: *“El suscrito, en calidad de Coordinador de la Unidad Tributaria, solicita respetuosamente interponer sus buenos oficios para que la Dirección Jurídica de la Municipalidad, haga las gestiones necesarias para poder contar con la orden de un juez competente, para clausurar las instalaciones de la empresa Eventos Pedregal y así impedir que se sigan violentando las disposiciones dadas por esta Unidad en la Resolución 298-2012 de las once horas del veinticuatro de setiembre de 2012 y la Resolución de la Alcaldía Municipal número AM-R-141-2012, de las 10:15 horas del 18 de octubre de 2012.”* De los hechos expuestos llama la atención a esta Contraloría General la autorización dada por parte de la Unidad Tributaria de los eventos “EXPHORE-2011” y “AUTOFERIA 2011”, mediante las Resoluciones Nro. 237-2011 y Nro. 322-2011, respectivamente. Estos eventos se realizaron en el Centro de Eventos Pedregal del 21 al 23 de junio y del 28 de setiembre al 2 de octubre, ambos de 2011, respectivamente; aun sabiendo que a esa fecha las obras que fueron clausuradas por la Unidad de Desarrollo Urbano, no contaban con el permiso de construcción que les permitiera hacer uso de esas instalaciones, pues recordemos que el permiso de construcción Nro. 8502 fue otorgado hasta el 23 de enero de 2012.

Asimismo, puede observarse que las autoridades superiores de esa Administración Municipal han tenido conocimiento desde el año 2011, de los incumplimientos legales en que han incurrido los

representantes del Centro de Eventos Pedregal, tanto en lo que se refiere a permisos de construcción como a permisos para la realización de eventos públicos los cuales han sido violados según los documentos emitidos por esa Municipalidad y pese a que se han tomado acciones por parte de la Administración para impedir dichos incumplimientos, estas no han surtido los efectos, por lo que se requiere una actuación más enérgica y firme por parte de las autoridades municipales ante sus administrados. Por último, esta Contraloría General tiene conocimiento de actividades próximas de fin de año que se pretenden realizar en el Centro de Eventos Pedregal<sup>9</sup>, por lo que conociendo los antecedentes detallados previamente y a partir de las competencias con que cuenta esa Administración, se debe velar por que ellas no se lleven a cabo, pues como ya es de amplio conocimiento, no se ajustan a derecho.

*b) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN EL “REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE BELÉN”.* Como parte de la investigación efectuada por funcionarios de esta Área de Denuncias e Investigaciones, se realizó una revisión de los expedientes de los siguientes espectáculos públicos autorizados para realizarse en el Centro de Eventos Pedregal, a fin de corroborar el cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Espectáculos Públicos para el otorgamiento del respectivo permiso de ejecución de eventos públicos:

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO
AUTOFERIA 2011	Del 28 de setiembre al 02 de octubre, 2011
EXPO CASA Y DECORACIÓN 2012	Del 25 al 29 de enero de 2012
EXPO CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA 2012	Del 15 al 19 de febrero de 2012
EXPOMOVIL	Del 01 al 11 de marzo de 2012
EXPO AUTOS USADOS 2012	Del 09 al 13 de mayo de 2012
EXPO CASA Y DECORACIÓN 2012	Del 27 de junio al 01 de julio de 2012

En la revisión efectuada se confrontó la documentación contenida en cada uno de los expedientes facilitados por el Coordinador de la Unidad Tributaria, con lo normado en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén –en adelante “el Reglamento”–, específicamente, con los artículos referidos a la autorización del evento, sobre los tiquetes y sobre la fiscalización. De forma tal que se encontraron una serie de incumplimientos que se detallan seguidamente. Entre las irregularidades encontradas en términos generales, inicialmente se puede hacer referencia a la falta de documentación en algunos casos, que indicara el número de personas esperadas para cada evento, tal y como lo dispone el artículo 7. inciso b) del Reglamento. Por otra parte, no se encontró en los expedientes revisados para dos de los eventos, la certificación estructural del inmueble en donde se pretendía llevar a cabo la actividad y aunque para tres eventos sí se emitió la certificación, no se indicaba la capacidad dinámica de asistentes, tal y como lo regla el artículo 7. inciso d) del Reglamento.

<sup>9</sup> Ejemplo, ver la publicación aparecida en la página Nro. 10 de el periódico de circulación local “BELEN AL DÍA” con fecha setiembre-octubre 2012, en donde se invita al evento denominado “BAILE FAMILIAR BELEMITA”, a realizarse el 31 de diciembre de 2012, en el Salón Eventos Pedregal.

Llama la atención que según el artículo 7. inciso f) del Reglamento, para la autorización de algún espectáculo público se requiere el aval de la Comisión de Eventos Masivos, sin embargo de lo visto en los expedientes de cita, no se encontró ningún documento que se refiriera a esa Comisión. Igual situación se da para lo dispuesto en el inciso k) del reiterado artículo 7., en donde se solicita el visto bueno de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM). El inciso g) del artículo 7. del Reglamento, dispone que la Cruz Roja Costarricense, de forma única, debe emitir una certificación que compruebe que el evento será cubierto por sus servicios. Pero a pesar de lo anterior, se encontró que las actividades fueron respaldadas por servicios privados de ambulancia y atención médica. Para algunos casos aunque se cumplió con lo dispuesto en el inciso h) del numeral 7. del Reglamento, sobre el plan operativo de seguridad, no se evidenciaba en el expediente respectivo su aprobación por parte del Ministerio de Seguridad Pública, tal y como se exige en la redacción final de ese inciso.

Para tres de los eventos realizados no se evidenció en el expediente correspondiente el visto bueno de la Fiscalía del Teatro Nacional, tal como lo solicita el inciso j) del artículo 7. de reiterada cita. El inciso m) del artículo 7. del Reglamento, indica como uno de los requisitos para autorizar la realización de cualquier espectáculo público, que se debe contar con el depósito a favor de la Municipalidad de Belén del 75% del monto resultante del cinco por ciento del total de la taquilla. Sin embargo, al consultársele al señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria sobre tal documento en relación con el evento EXPOMOVIL 2012, se nos indicó mediante el oficio Nro. UT-238-2012, que *“El depósito de garantía de la Asociación Importadora de Vehículos y Maquinaria para el evento denominado EXPOMOVIL 2012, no fue solicitado por ser una empresa denominada CLASE A, con sobrados antecedentes de responsabilidad y puntualidad en la cancelación de sus impuestos en anteriores ferias.”*

Resulta destacable que en ninguno de los expedientes revisados se encontrara la acreditación -a través del plano respectivo- del área habilitada en cada evento para personas con discapacidad, tal como lo previene el reiterado artículo 7. inciso n). Para algunos de los expedientes revisados y que hacen referencia a actividades con fines de lucro, no se contó con información en el expediente que permitiera corroborar los requisitos que debían cumplir los tiquetes autorizados para cada evento y de igual forma no se encontraron las actas que se deben realizar antes de incinerar o destruir los tiquetes, según lo dispone el artículo 19 del Reglamento. Las irregularidades detectadas evidencian la falta de uniformidad por parte de los funcionarios municipales, en el procedimiento seguido para la autorización de eventos públicos, pese a que existe un reglamento mediante el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados en realizar espectáculos públicos.

## DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Con el propósito de que se corrijan las irregularidades detectadas en los puntos a) y b) anteriores, esta Contraloría General, procede a emitir lo siguiente:

### 1. AL ALCALDE MUNICIPAL

## 1.1. Disposiciones

1.1.1. Revisar la existencia de irregularidades en el otorgamiento de las aprobaciones para efectuar espectáculos públicos según las resoluciones Nro. 237-2011, para la autorización del evento "EXPHORE-2011" y Nro. 322-2011, para la autorización del evento "AUTOFERIA 2011", ambas emitidas por la Unidad Tributaria. En el sentido de que estas aprobaciones se otorgaron para la totalidad de las instalaciones de la empresa de Eventos Pedregal, S.A. cuando un sector de este se encontraba sin permiso de construcción. Asimismo, determinar si ese Municipio emitió otras resoluciones para efectuar espectáculos públicos en las mismas condiciones, todo esto dirigido a que se establezcan las responsabilidades disciplinarias que correspondan.

1.1.2. Realizar las acciones procedentes ante las instancias judiciales correspondientes a fin de garantizar de forma inmediata el cumplimiento de la Resolución de suspensión Nro. 298-2012, emitida el 24 de setiembre de 2012, por la Unidad Tributaria. Así como lograr el cumplimiento de la normativa aplicable ante las presuntas violaciones por parte de los representantes del Centro de Eventos Pedregal.

1.1.3. Realizar las acciones que se estimen necesarias para impedir la ejecución de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal, hasta tanto no se ponga a derecho la situación previamente comentada.

1.1.4. Velar por el cumplimiento uniforme de los requisitos establecidos en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, para la autorización de los eventos públicos.

## 1.2. Recomendaciones

1.2.1. Valorar la revisión y actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, con el fin de buscar una mejor aplicabilidad de su articulado a la autorización de actuales actividades públicas. Comunicar a esta Contraloría General en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, las acciones ejecutadas por esa Administración, en cumplimiento de las anteriores disposiciones y recomendaciones.

## 2. AL CONCEJO MUNICIPAL

### 2.1. Disposiciones

2.1.1. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones giradas en este documento al Alcalde Municipal en relación con el caso del Centro de Eventos Pedregal.

### 2.2. Recomendaciones

2.2.1. En coordinación con el Alcalde, valorar a partir de las potestades de ese Concejo Municipal, las acciones necesarias para definir la revisión del Reglamento de Espectáculos Públicos de la

Municipalidad de Belén. Enviar a esta Contraloría en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior al conocimiento de este oficio en la sesión correspondiente de ese Grupo Edil, lo acordado para el cumplimiento de la anterior disposición.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, comunica que este documento habla de la parte de espectáculos públicos, sin embargo la investigación debe ir mas allá, porque son muy claros los incumplimientos de deberes por parte de la Administración, como una costumbre en este caso, debemos perseguir un principio de justicia porque todos somos iguales ante la Ley, el interesado lo que presentó fue un compromiso de trámite de permisos de construcción el cual no fue respondido por la Alcaldía desde marzo de 2011, se hicieron construcciones nuevas en esa área, que no van acorde con el Plan Regulador, el cual no se respeto, el 15 de diciembre el Alcalde dijo en el Periódico Diario Extra que se autorizaron la construcción de galpones, pero quien dice que son permitidos en área residencial, porque la Empresa Kimberly Clark se debió ir del sector porque no se les permitió ampliar, las construcciones. Las construcciones del Centro de Eventos, terminaron en el primer trimestre del 2011 y el permiso fue otorgado en enero del 2012, se aprobaron 7000 m2 en \$400,000,000,00 aproximadamente, cuanto ha dejado de percibir esta Municipalidad por la tolerancia que ha existido por esta construcción, gracias a Dios ya la Contraloría esta ayudando, es una obligación de nosotros los Regidores la fiscalización y que se cumplan los Reglamentos, el Auditor había hablado que se habían abierto Organos Directores, pero ojalá no sea para ocultar anomalías en la Administración, porque hay suficientes pruebas, que hubiera pasado si no se presentan estas investigaciones, además no tienen planta de tratamiento para los servicios sanitarios cerca del Río Bermúdez, el Oficio cita las actividades que se pretenden realizar durante el fin de año, pero el 10 de diciembre en un Oficio conocido en la Sesión 78-2012 se le hizo ver a la Alcaldía la actividad que se iba a realizar el 31 de diciembre, entonces somos justos en esta Municipalidad?, somos transparentes en algunos casos?, porque hay vecinos que les pedimos de todo, esto hay que curarlo en esta Municipalidad, esta situación se llevara hasta las últimas instancias, porque hay suficientes pruebas por el supuesto incumplimiento de deberes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que leyendo el documento llama la atención que la misma Contraloría indica en su estudio y el análisis que hace, que hay incumplimientos, solamente a permisos para ciertos eventos se refiere, no hace referencia a los permisos de construcción, las construcciones que se dieron y que se llaman galpones sabemos que se ha construido mas que eso, por el momento a finales de noviembre en SETENA no se había extendido el permiso de viabilidad ambiental para esas construcciones y se construyo, a otros desarrolladores les pedimos plantas de tratamiento para los tanques sépticos, aquí construyeron sin planta de tratamiento, es una barbaridad, habían actividades de fin de año, el 31 de diciembre se realizo la actividad y la Asociacion organizadora esta integrada por el Vice Alcalde y una Síndica, le preocupa porque hay un conflicto de intereses, porque forman parte del Concejo, no sabe cuales otros miembros colaboran con esa Asociación, entonces debemos darle seguimiento a lo que dice la Contraloría, debemos soicitir al Auditor que nos mantenga informados en que proceso de encuentran los Organos Directores, a nivel personal no es algo personal aclara, igual siempre se ha pronunciado por Estrellas de Belén, a acudido a la Sala Constitucional por otros desarrolladores,

porque si existe el Plan Regulador se debe respetar, se debe solicitar al Auditor un informe del Organismo Director que se trabaja sobre este tema.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, informa que cuando la Regidora Rosemile Ramsbottom, dice que una Síndica, que diga el nombre, porque es ella, aclara que no es una Asociación es una Comisión que se conformó desde el año 2007 para celebrar el Centenario del Cantón, en su momento se decidió que la Municipalidad ya no sería parte de la organización, entonces junto con Francisco Zumbado, Regina Solano, Alexander Delgado decidieron seguir con la tradición, este año pidieron ayuda a todas las Empresas del Cantón como Intel, Firestone, Amanco, se hizo ahí en Pedregal porque cabe toda la gente del Cantón, es una actividad muy amena, no le ve nada de malo a la actividad, si por alguna razón debe retirarse del Concejo lo hará, porque ha solicitado las ayudas a nombre de la Comisión, en ningún momento lo solicito a nombre del Concejo, no tiene nada que ocultar, entonces realicen lo que consideren necesario.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** **PRIMERO:** Recordar al Concejo y a la Alcaldía que las disposiciones de la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata para toda la Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía el cumplimiento irrestricto de las disposiciones y recomendaciones del documento DFOE-DI-3894, Número 13981 del 20 de diciembre del 2012. **TERCERO:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad para su revisión y actualización; en coordinación de los colaboradores permanentes de la misma comisión la ViceAlcaldesa Lic. Zumbado y del Dr. Rodríguez de la Dirección Jurídica, invitando a su vez a la Administración Tributaria a este proceso. **CUARTO:** Solicitar al Auditor Interno un Informe sobre las implicaciones de los documentos AI-04-2012 y AI-61-2012 referidos en DFOE-DI-3894. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que notifique este acuerdo al Lic. Navil Campos de la CGR, a los interesados y a los involucrados.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el trámite 5421 de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales. Tengo el agrado de invitar a la Honorable Corporación Municipal, funcionarios técnicos y administrativos, regidores, vicealcaldes, alcaldes y alcaldesas a participar de nuestro próximo Seminario Internacional para la Evaluación de los Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales en la Ejecución de Obras Públicas y la aplicación de los Presupuestos en el mejoramiento de la Infraestructura Vial, a realizarse los días 23 al 24 de enero del 2013 en el Hotel Aurola Holiday inn en San José, Costa Rica. Uno de los temas más importantes de todas las municipalidades y gobiernos nacionales, está referido al mejoramiento de la red de caminos, carreteras, puentes y obras públicas en general, que demandan los ciudadanos de zonas rurales y urbanas. El objetivo de este taller es analizar las buenas prácticas y experiencias exitosas, aplicadas en cada país, tanto por los municipios como por los gobiernos nacionales, en los proyectos sobre la infraestructura vial y la modernización de las redes interregionales.

Analizaremos con la participación de expertos las mejores prácticas en el uso de materiales, sea asfalto, cemento u otra variedad, la calidad del diseño, la prontitud de la ejecución de la obra, el

costo y el presupuesto aplicado, la tramitología en los proyectos viales, proyectos de espacios públicos, simplificación de trámites, control y uso de los fondos estatales y municipales en las obras. En este foro haremos una evaluación de los proyectos sobre infraestructura vial y su efectividad. Este Seminario está diseñado para quienes son tomadores de decisiones en los gobiernos locales y estatales, tales como funcionarios de los Ministerios de Obras Publicas, de fomento vial, ingenieros municipales, alcaldes y alcaldesas y demás funcionarios de las dependencias públicas y privadas relacionadas con este tema. El contenido temático estará sustentado en dos días de conferencias con la participación de delegados municipales y de gobiernos de varios países. El programa a desarrollar será el siguiente:

- ▲ Miércoles 23 de enero del 2013.
- ▲ De 9:00 a. m. a 4:00 p.m. Conferencias impartidas por expertos profesionales.
- ▲ Ponencias y participación de las delegaciones.
  
- ▲ Jueves 24 de enero del 2013.
- ▲ De 9:00 a .m. a 4:00 p.m. Conferencias impartidas por expertos profesionales.
- ▲ Resumen y conclusiones.
- ▲ Clausura y entrega de diplomas. Cena de clausura.

Inversión: El costo de inscripción por los dos días para cada participante es de \$200 US. ( precio válido solo para delegados de Costa Rica).

Incluye:

- ▲ Matricula
- ▲ 4 Coffe Breack
- ▲ 2 Almuerzos
- ▲ 1 Cena de Clausura
- ▲ Certificado de Participación
- ▲ Material, documentos y gafete

Oferta: por cada 5 delegados inscritos pagados, el sexto es de cortesía. Los pagos deben de realizarse a nombre de: GRUPO AMERICA GRUAM S.A.

Banco Nacional

Cuenta corriente en dólares: #100-2-0180600153-0

Cuenta Cliente: #15101810026001531

Banco Nacional

Cuenta corriente en colones: #100-01-000219287-2

Cuenta cliente: #15100010012192877

(si el pago se realiza en colones debe de hacer al tipo de cambio de venta del día)

Para más información, no dude en escribirnos o llamarnos para darle más detalles sobre: el programa completo a realizar, Conferencistas y panelistas, formulario de registro, etc. Puede



comunicarse a los teléfonos y correos electrónicos siguientes: E-mails: [presidenciaflg@hotmail.com](mailto:presidenciaflg@hotmail.com)  
[presidenciafa@hotmail.com](mailto:presidenciafa@hotmail.com) [congresosflg@hotmail.com](mailto:congresosflg@hotmail.com)

Teléfonos de oficina: (506) 2258-1298 (506) 2258-1729 Fax: (506) 2258-1201  
Móvil: (506) 8378-4823 (506) 5710-8925 (506) 8388-4019

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía que haga de conocimiento de los funcionarios esta importante actividad con la esperanza de que puedan participar. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria para que haga las confirmaciones de los Regidores Desiderio Solano, Lorena Vargas.

## CAPÍTULO VI

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio MB-002-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, se remite informe relacionado con los asuntos relacionados con impugnaciones de avalúos pendientes a diciembre de 2012, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio. Llevando a cabo una revisión de nuestros registros, frente a los registros de la Secretaría del Concejo Municipal, se tienen como pendientes de resolver las siguientes consultas, siendo el trámite que llevan al día de hoy, el que se indica:

- △ Consulta realizada en Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 76-2011 del 15 de diciembre de 2011, que se refiere a trámite N° 5336 del Sr. Álvaro Solera González en representación de Urbanizadora Montebello: Sobre este asunto, ha de indicarse que el mismo fue conocido por el Alcalde Municipal, en razón de que por la materia el mismo le correspondía a ese despacho. En su momento el asunto llegó a manos del Concejo Municipal porque así se indicó en el encabezado del recurso que se interpuso, pero al día de hoy, el asunto ha sido atendido por la Administración, dado que no se refiere propiamente a la impugnación de un avalúo particular, sino a un cuestionamiento relacionado con la aplicación del Artículo 48 de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos N° 7779, donde según su dicho se obliga a la Municipalidad incluir como criterio adicional en las valoraciones de inmuebles agropecuarios, el análisis de si los inmuebles tienen una utilización acorde con su capacidad de uso. Actualmente este asunto se encuentra en trámite, llevándose a cabo de forma adecuada por el Alcalde Municipal.
- △ Consulta realizada en Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2012 del 10 de enero de 2012, que se refiere a trámite 022 de Lidieth Moya Navarrete, en representación de Inmobiliaria Famo S.A.: Sobre este asunto, es posible indicar que la consulta fue

debidamente resuelta mediante Informe MB-019-2012 del 21 de febrero de 2012, donde se recomendaba elevar el recurso al Tribunal Fiscal Administrativo. Al día de hoy, verificando la información del expediente remitido, tenemos que el recurso no ha sido resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo, siendo este el trámite al que debe atenerse el Municipio, para determinar las acciones a tomar. En tal sentido queda esperar que dicho Tribunal notifique lo que al efecto se resuelva, con el fin de determinar lo determinado con relación a dicho recurso.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta como se resolvió el tema de Alvaro Solera.

El Asesor Legal Luis Alvarez, detalla que la Administración resolvió por medio de la Unidad de Bienes Inmuebles y el Por Tanto cita: *Declarar con lugar la solicitud de no afectación parcial número 1063 presentada por el señor Alvaro Solera González en representación de Urbanizadora Montebello S.A., correspondiente a la finca 39240 registrada a nombre de su representada.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Informe.

**ARTÍCULO 16.** La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que feliz año y muchas gracias.

A las 7:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal